



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas**, exhorta a la **Cámara de Diputados** para que dentro de su trabajo parlamentario, priorice el análisis y dictamen de las iniciativas pendientes en el Congreso de la Unión, en materia de reforma hacendaria, a fin de consolidar la solidez de las finanzas públicas que permita el aumento en el gasto en **Desarrollo Social y Económico del país**, promovida por los Diputados **Norma Cordero González, Raúl de la Garza Gallegos, Rebeca Enríquez Aregullín, Gelacio Márquez Segura, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Vicente Javier Verástegui Ostos y Jorge Alejandro Díaz Casillas**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 36, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre del presente año, y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-1410, a la Comisión de Gobernación, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

A través de la presente Iniciativa se pretende exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro de su trabajo parlamentario, se priorice el análisis y dictamen de las iniciativas pendientes de dictaminar en materia de reforma hacendaria.

IV. Análisis de la Iniciativa.

Los promoventes de la Iniciativa refieren que la evasión y la elusión fiscales, así como la existencia de amplios sectores de la actividad económica en condiciones de informalidad inciden de manera decisiva en el nivel de la recaudación tributaria. A su vez, señalan que la complejidad del sistema tributario es causa y efecto de los fenómenos mencionados; de hecho, se trata de un círculo vicioso, en el que, por un lado, las autoridades buscan cerrar espacios para combatirlos estableciendo cada vez más reglas y controles y, por otra parte, la misma complejidad del marco tributario estimula el avance de la informalidad e incentiva a nuevas prácticas de elusión e incluso de evasión. Así también, señalan que las excepciones y los tratamientos preferenciales que contiene el esquema fiscal, además de erosionar las bases gravables, generan mayor espacio para estas prácticas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Indican los accionantes que adicionalmente, para los próximos años se enfrentarán importantes e ineludibles requerimientos de gasto público: los necesarios para mejorar los servicios de educación y salud asociados a la transición demográfica; en gasto social, para el abatimiento de la pobreza; en inversión pública e infraestructura, para generar mayor crecimiento y empleo de acuerdo con las metas propuestas; en seguridad; en mejoría de otros servicios públicos; en protección al medio ambiente, y para el apoyo a los fondos de pensiones de los trabajadores del Estado.

Manifiestan así también, que una carga fiscal elevada y compleja estimula la informalidad y desalienta la inversión. Señalando que debe insistir en un sistema tributario sencillo, equitativo y universal si se quiere realmente fortalecer las fuentes permanentes de recursos del sector público

Agregan los accionantes que la recaudación es principalmente dentro de la reforma fiscal, pero limitar a ésta como un asunto exclusivamente de ingresos ocasionaría mayores distorsiones y peor aún las haría más difícil de corregir, por ello, es necesaria una reforma hacendaria integral que redefina entre otras cosas:

1.- LA AMPLIACION DE BASE GRAVABLE

Plantean que antes de elevar las tasas de impuestos en el país, una alternativa para obtener más ingresos es ampliar la base gravable.

En este sentido, refieren que la informalidad puede ser una fuente adicional de recursos si se toma en cuenta que concentra a 12.2 millones de personas y representa poco más 10 por ciento del PIB.

Argumentan, que si se continúa con el aumento de impuestos sólo redundará en mayor informalidad, menor inversión e ingreso real de las personas y un ambiente de negocios poco atractivo y competitivo, lo que al final inhibirá un mayor ritmo de crecimiento de la economía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Agregan, que de hecho muchas empresas no están en condiciones de soportar un incremento en su carga de impuestos, sobre todo en momentos en que la actividad productiva se ha reducido significativamente por causa de la crisis económica.

2.- REDUCCIÓN DEL ISR y DEL IVA

Manifiestan los accionantes que es una opción considerar la elevación de las tasas en los actuales impuestos, pues como ya se señaló anteriormente, la experiencia histórica en México, confirmada por la experiencia mundial en la materia, nos advierte que las tasas más altas inhiben aún más el cumplimiento de las obligaciones tributarias, crean incentivos para mayor elusión y evasión fiscales, desalientan la actividad productiva y, a la postre, en lugar de producir mayor recaudación dejan como saldo una caída en los ingresos tributarios, una mayor expansión de la informalidad y un severo deterioro en el tejido social y en la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Así también, refieren que las tasas más altas de impuesto son incompatibles con las exigencias de la competitividad y la productividad que impone la globalización económica y recaerían especialmente sobre los contribuyentes cautivos, quienes de suyo, por las razones ya descritas, perciben hoy que son objeto de un tratamiento fiscal injusto. Refieren también que otro efecto negativo de la implementación de tasas elevadas es que generan nuevas situaciones de privilegio, ya que incrementan para los contribuyentes con capacidad para hacerlo, el premio derivado de realizar “planeaciones” idóneas para evadir o eludir el pago de contribuciones.

Añaden que un aumento general de las tasas impositivas podría producir una caída importante en la capacidad de nuestro país para atraer inversiones y deterioraría los niveles de vida de la población de menores ingresos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Agregan los promoventes en síntesis que además de ser ineficaz e inaceptable políticamente un aumento en las tasas impositivas, haría retroceder la competitividad del sistema tributario al menos una década y anularía de golpe, todos los avances que se han logrado para dotar a México de un sistema competitivo en el escenario mundial, apto para atraer y retener inversiones productivas y generadoras de empleos.

Así también refieren que lo anterior, aunado al objetivo de mantener la estabilidad macroeconómica sobre la base de la sustentabilidad de las finanzas públicas, demuestra elocuentemente la necesidad impostergable de reformas en el sistema impositivo que aumenten la generación de los ingresos públicos no petroleros, toda vez que el monto de los requerimientos de gasto rebasa ya sustancialmente los ingresos tributarios que hoy en día obtiene la Hacienda Pública.

Argumentan que en el futuro será necesario continuar con la simplificación tributaria aplicando las medidas necesarias para incrementar la recaudación, incluyendo el combate a la evasión y elusión fiscales, así como fortalecer el sistema tributario a través de una reforma integral en materia de contribuciones.

Señalan que al realizar cambios de fondo en la política tributaria es la respuesta adecuada a las necesidades del gasto público colectivo de la sociedad. Añaden que no se trata de una mera avidez recaudatoria, el objetivo es sentar las bases para que mediante el pago de contribuciones, equitativas y proporcionales, la sociedad transfiera recursos destinados a generar los bienes y servicios públicos que la misma sociedad valora y demanda.

En tal sentido, refieren los promoventes que de acuerdo a lo señalado en la página electrónica de la Servicio de Administración Tributaria en el Congreso de la Unión aún se encuentran pendiente de dictaminar un paquete de Iniciativas para la Reforma Integral de la Hacienda Pública entre ellas las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

- *“Iniciativa de decreto por el que se modifica el artículo 73 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y se establece el subsidio para el Empleo.*
- *Iniciativa de Ley de la Contribución Empresarial y tasa Única.*
- *Iniciativa de Ley del Impuesto contra la informalidad*
- *Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas leyes con el propósito de reglamentar las disposiciones constitucionales.”*

Por último, manifiestan que por tal motivo proponen exhortar al Congreso de la Unión, valorar las iniciativas recepcionadas en esa soberanía, que contemplan las reformas en materia hacendaria, las que estima deban valorarse en su totalidad como el inicio de las transformaciones requeridas para renovar integralmente la hacienda pública.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Una vez analizada la Iniciativa en comento y tomando en consideración los argumentos expuestos en la acción legislativa sometida a estudio, quienes suscribimos el presente dictamen previo a emitir esta determinación consideramos pertinente realizar las siguientes consideraciones.

El Congreso de la Unión, depositario de la soberanía nacional se compone de la Cámara de Diputados, que son los representantes del pueblo, y la de senadores, la cual representa a los Estados, ambas son producto del sistema democrático que nos rige.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las atribuciones, organización y funcionamiento del Congreso de la Unión y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispone las reglas de funcionamiento tanto del Congreso General, como de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.

Al efecto, cabe señalar que la función principal del Poder legislativo es la creación y modificación de las normas jurídicas, de conformidad con el procedimiento legislativo, el cual inicia con la presentación de una iniciativa de ley o decreto, las que son turnadas a las Comisiones para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador, continuando con el análisis de la iniciativa de mérito, en la cual los iniciadores pretenden que se exhorte a la Cámara de Diputados, para que priorice el análisis y dictamen de las iniciativas en materia de reforma hacendaria, estimamos prudente citar a contrario sensu, la siguiente Tesis Jurisprudencial, de la Séptima Época, con el registro número 254342 de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, 81, Sexta Parte, página 90, que dice:

***“SUSPENSION. PROCESO LEGISLATIVO. Los actos del proceso legislativo, y la inminente aprobación de actos legislativos, por parte del Congreso de la Unión, no son actos susceptibles de suspensión en el juicio de amparo, puesto que es claro que se seguiría perjuicio al interés social y se contravendrían las disposiciones constitucionales de orden público que regulan el proceso legislativo si los tribunales de amparo concedieran la suspensión respecto de tales actos, que indican el ejercicio de la soberanía que el pueblo ha conferido al Poder Legislativo en su esfera de acción. Y lo único que, en su caso, podría suspenderse, son los actos de aplicación, o las consecuencias, de los textos legales expedidos por el Congreso.*”**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente en revisión 444/75. Motel Atlauco de Turismo Americano, S.A. 30 de septiembre de 1975. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese contexto, tomando como base la soberanía del Congreso de la Unión y la independencia que reviste la misma en torno a la revisión, análisis, discusión y resolución de los asuntos que conoce, estimamos improcedente el exhorto planteado, al considerar que representa un acto de intervención a las atribuciones constitucionales que le corresponden, en concordancia con el principio de supremacía constitucional, consagrado en el artículo 133 constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y los argumentos antes esgrimidos, se concluye que la iniciativa en estudio resulta improcedente, por tanto los miembros de la Comisión Dictaminadora, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Cámara de Diputados para que dentro de su trabajo parlamentario, priorice el análisis y dictamen de las iniciativas pendientes en el Congreso de la Unión, en materia de reforma hacendaria, a fin de consolidar la solidez de las finanzas públicas que permita el aumento en el gasto en Desarrollo Social y Económico del país, presentado por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE

SECRETARIA

DIP. JOSE ELÍAS LEAL

DIP. REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN

VOCAL

VOCAL

DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO

DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

VOCAL

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DENTRO DE SU TRABAJO PARLAMENTARIO, PRIORICE EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS PENDIENTES EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REFORMA HACENDARIA, A FIN DE CONSOLIDAR LA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE PERMITA EL AUMENTO EN EL GASTO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PAÍS